

RIO GALLEGOS, 06 JUN 2012

VISTO:

La Resolución N° 396/12; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se convoca a Concurso Abierto para cubrir un cargo de Planta de Administración y Apoyo de esta UARG, tendiente a la cobertura del cargo T 129 en el Área: Educación a Distancia - Sector: Producción de Materiales – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría 6 (Seis);

QUE el proceso de inscripción se efectuó conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 122- CS-UNPA;

QUE habiendo verificado el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, la Autoridad Responsable eleva el acta respectiva, informando la nómina de postulantes excluidos;

QUE los postulantes María Laura BARANZELLI, Bárbara Andrea BARRIOS, Vanina Silvana HERRERA, Melissa Viviana LEIVA, Mariela Verónica MELUCCI, Néstor Javier MURQUITE, no acreditan título afín;

QUE la postulante Laura Verónica RAMOS no acredita certificado de título afín, ni certificado de cursado de carrera universitaria afín;

QUE el postulante Fernando Alex CASTRO CARCAMO no acredita constancia de inicio de trámite de obtención de ciudadanía;

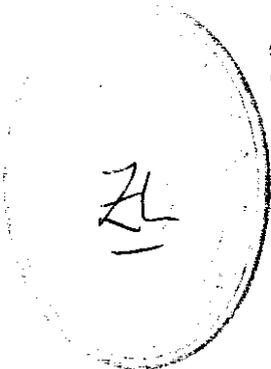
QUE en un todo de acuerdo con la Autoridad Responsable y en uso de sus facultades conforme a lo establecido en el Artículo 29° de la Ordenanza N° 122-CS-UNPA corresponde excluir a los postulantes mencionados, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 3° de la Resolución N° 396/12-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo

POR ELLO:

EL DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES SUBROGANTE
DEL DECANATO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS

D I S P O N E:



ARTICULO 1°.- EXCLUIR a los postulantes que en cada caso se indican para la cobertura del cargo T 129 en el Área: Educación a Distancia - Sector: Producción de Materiales – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría 6 (Seis), por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 3° de la Resolución N° 396/12-R-UNPA.-

- María Laura BARANZELLI (D.N.I. N° 28.231.689) – No acredita título afín.
- Bárbara Andrea BARRIOS (D.N.I. N° 34.525.267) – No acredita título afín.



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

- Fernando Alex CASTRO CARCAMO (D.N.I.Nº 93.869.735) – No acredita constancia de inicio de trámite de obtención de ciudadanía;.
- Vanina Silvana HERRERA (D.N.I.Nº 32.628.198) – No acredita título afín.
- Melissa Viviana LEIVA (D.N.I.Nº 34.525.181) – No acredita título afín.
- Mariela Verónica MELUCCI (D.N.I.Nº 26.738.085) – No acredita título afín.
- Néstor Javier MURQUITE (D.N.I.Nº 24.612.302) – No acredita título afín.
- Laura Verónica RAMOS (D.N.I. Nº 27.553.072) – No acredita título afín, ni certificado de cursado de carrera universitaria afín.

ARTICULO 2º.- ELEVAR copia de la presente norma legal a la Secretaría de Planeamiento de la UNPA.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Autoridad Responsable, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

302



Zulma I. Lizarralde
Dra. Zulma I. Lizarralde
Directora de Departamento Cs.
Exactas y Naturales
UNPA - UARG